



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 08638-31-89-002-2018-00039-00
DEMANDANTE: EDUARDO MANUEL PASCUAL GALVIS
DEMANDADO: SOLEDAD PATRICIA VILORIA FERNANDEZ

Informe secretarial

Señor Juez, a su despacho el presente proceso Ordinario Laboral de la referencia informándole que el apoderado de la parte ejecutante solicita el decreto de embargo y secuestro de vehículo automotor. Esto es para su ordenación. -
Sabanalarga Atlántico, 05 de agosto de 2022. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, AGOSTO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el contenido de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, observa este despacho que no se aporta certificado que acredite que el vehículo sobre el cual recaerá la medida se encuentre en cabeza o es de propiedad del ejecutado, por lo que el despacho negará la misma.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la medida cautelar decretada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
David Modesto Guette Hernandez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0b5257d19b12338a90f21779b89681e6dc71ba5a79f82a6da2fd0e5c54a809**

Documento generado en 08/08/2022 05:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>